000373/2022

“T., J. R. c/ T. G., G. P. s/ REGIMEN DE COMUNICACION” (Expte. Nro. 373/2022)

------ En la ciudad de Trelew, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, a la audiencia designada en autos para el día de la fecha comparece el Sr. J. R. T., DNI N° X., la Sra. R. G. T., DNI N° X., ambos acompañados por la Dra. M. F., la Dra. N. A. y la Dra. F. P., Abogada Adjunta Asesoría de Familia de la ciudad de Trelew.- ------ Abierto el acto siendo las 09:15 horas por el Presidente de la Sala Dr. Sergio Rubén Lucero, con la presencia del restante vocal de Sala Dr. Guillermo Nicolás Walter, se pone en conocimiento de los presentes el motivo de la presente audiencia.---------- ------Toma la palabra el Sr. Presidente se le traslada la propuesta formulada por la Sra. T. G. en la audiencia celebrada en el día de ayer, a lo cual los Sres. T. ----y G. T. manifiestan que no tienen observaciones que formular.- ---------- ------ La representante del Ministerio Público destaca la importancia de cumplir con el tratamiento psicológico así como la necesidad de establecer un vínculo de confianza con sus hijos. ---------- ------ El Dr. Lucero le hace saber la importancia de dejar de lado la conflictiva entre los adultos.---------- ------ El Dr. Walter refiere la importancia de respetar las necesidades de sus hijos y de buscar herramientas que le permita coordinar con la Sra. T. aquellos aspectos inherentes al ejercicio de la responsabilidad parental de los hijos en común, así como también que le permita resolver distintas cuestiones con la progenitora.---------- ------ La Dra. A. solicita se resuelva la vinculada al agravio referido a la imposición de astreintes. ---------- ------ El Dr. Lucero corre vista al Ministerio Público.---------- ------ Con relación al acuerdo arribado, destaca la importancia de los aspectos convenidos, no advierte ningún obstáculo, por lo que no identifica ningún impedimento en que se homologue los aspectos convenidos. ---------- ------ En su mérito la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial III con asiento en la ciudad de Trelew, previo haber oído a la Sra. Asesora de Familia, **RESUELVE:**- ---------- ------ I) HOMOLOGAR lo acordado por las partes y en consecuencia, modificar el punto II de la parte resolutiva de la Sentencia de primera instancia para designar a la Sra. J. G. (abuela materna) y/o la Sra. A. A. T. (hermana de la progenitora) como intermediarias indistintas para realizar el retiro y reintegro de los niños de la casa materna para que el régimen de comunicación acordado sea realizado en el domicilio de su abuela paterna, Sra. R. G. T.; confirmándose lo resulto en todo lo demás que fuera motivo de agravios. - ------ II) Llámese a autos para resolver el agravio referido al apercibimiento de astreintes

dispuestas en el IV de la parte resolutiva.---------- ----- IV) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE..- ---------- ----- Con lo que finalizó el acto firmando los comparecientes de conformidad, previa lectura y ratificación después de S.E. y por ante mí de lo que doy fe.----------

-----REGISTRADA BAJO EL NRO. ___080____ DEL AÑO 2022 - SIF - CONSTE.--------